



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 22/08/2022

No. de Evento: JA-050GYR008-E169-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2474077
No. de Pedido: D2P0621
Elaboración: 12/08/2022 Impresión 12/08/2022

Proveedor: AMBIDERM, S.A. DE C.V.

Dirección: CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO # 1136 SAN ISIDRO
ZAPOPAN 45147 JALISCO

R.F.C. AMB-890104-S63 No. Proveedor: 00031227

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 456 0383 0003 GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. 1446 ENV 168.00 242,928.00

TAMAÑO CHICO.
Marca: AMBIDERM
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 100

2 060 456 0409 0004 GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. 2488 ENV 168.00 417,984.00

TAMAÑO GRANDE.
Marca: AMBIDERM
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 100

SUB. TOTAL \$ 660,912.00
I. V. A. \$ 105,745.92
TOTAL \$ 766,657.92

(setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.)



No. de Evento: IA-050G YR008-E169-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2474077
No. de Pedido: D2P0621

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CUNIHUARA ROO
REPARTURAS DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 6.3.1
del artículo 9 del Manual de Organización
de la Secretaría de Servicios Jurídicos.
REGISTRO NUM. 00400RA-2022/00575

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/08/2022

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liquidaciones de compras autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y pago financiero.

1. 2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a su turno en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva para el SAT, en la que manifieste al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicitará que se aplique los recursos derivados del conflicto y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviere a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se le obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectar defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Descentralizado Estatal Quindío a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2,6 El período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará al canal de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sueltos a

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 En caso de que el proveedor no entregue los bienes solicitados dentro del tiempo establecido, se le aplicará multa por mora.

3.3 El proveedor deberá entregar todos los datos consignados en el "Instrucciones para llenar el Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

3.4 Proveedor registrado en la "Remisión del Pedido"

3.5 Comprobante de pago de impuestos

3.6 Comprobante de pago de contribuciones

3.7 Comprobante de pago de derechos

3.8 Comprobante de pago de honorarios

3.9 Comprobante de pago de otros gastos

3.10 Comprobante de pago de otros servicios

3.11 Comprobante de pago de otros conceptos

3.12 Comprobante de pago de otros rubros

3.13 Comprobante de pago de otros ítems

3.14 Comprobante de pago de otros artículos

3.15 Comprobante de pago de otros productos

3.16 Comprobante de pago de otros materiales

3.17 Comprobante de pago de otros suministros

3.18 Comprobante de pago de otros insumos

3.19 Comprobante de pago de otros consumibles

3.20 Comprobante de pago de otros repuestos

3.21 Comprobante de pago de otros accesorios

3.22 Comprobante de pago de otros complementos

3.23 Comprobante de pago de otros aditivos

3.24 Comprobante de pago de otros adjuvantes

3.25 Comprobante de pago de otros auxiliares

3.26 Comprobante de pago de otros auxilios

3.27 Comprobante de pago de otros auxilios técnicos

3.28 Comprobante de pago de otros auxilios administrativos

3.29 Comprobante de pago de otros auxilios económicos

3.30 Comprobante de pago de otros auxilios sociales

3.31 Comprobante de pago de otros auxilios culturales

3.32 Comprobante de pago de otros auxilios deportivos

3.33 Comprobante de pago de otros auxilios recreativos

3.34 Comprobante de pago de otros auxilios educativos

3.35 Comprobante de pago de otros auxilios científicos

3.36 Comprobante de pago de otros auxilios tecnológicos

3.37 Comprobante de pago de otros auxilios artísticos

3.38 Comprobante de pago de otros auxilios literarios

3.39 Comprobante de pago de otros auxilios musicales

3.40 Comprobante de pago de otros auxilios teatrales

3.41 Comprobante de pago de otros auxilios cinematográficos

3.42 Comprobante de pago de otros auxilios televisivos

3.43 Comprobante de pago de otros auxilios radiales

3.44 Comprobante de pago de otros auxilios editoriales

3.45 Comprobante de pago de otros auxilios gráficos

3.46 Comprobante de pago de otros auxilios fotográficos

3.47 Comprobante de pago de otros auxilios audiovisuales

3.48 Comprobante de pago de otros auxilios multimediales

3.49 Comprobante de pago de otros auxilios digitales

3.50 Comprobante de pago de otros auxilios electrónicos

3.51 Comprobante de pago de otros auxilios informáticos

3.52 Comprobante de pago de otros auxilios telemáticos

3.53 Comprobante de pago de otros auxilios de telecomunicaciones

3.54 Comprobante de pago de otros auxilios de redes de computadoras

3.55 Comprobante de pago de otros auxilios de internet

3.56 Comprobante de pago de otros auxilios de correo electrónico

3.57 Comprobante de pago de otros auxilios de mensajería instantánea

3.58 Comprobante de pago de otros auxilios de videoconferencia

3.59 Comprobante de pago de otros auxilios de telepresencia

3.60 Comprobante de pago de otros auxilios de telemedicina

3.61 Comprobante de pago de otros auxilios de teleeducación

3.62 Comprobante de pago de otros auxilios de teletrabajo

3.63 Comprobante de pago de otros auxilios de teleasistencia

3.64 Comprobante de pago de otros auxilios de teleatención

3.65 Comprobante de pago de otros auxilios de televenta

3.66 Comprobante de pago de otros auxilios de telemarketing

3.67 Comprobante de pago de otros auxilios de telesurveillance

3.68 Comprobante de pago de otros auxilios de teleseguridad

3.69 Comprobante de pago de otros auxilios de telecontrol

3.70 Comprobante de pago de otros auxilios de telemonitoreo

3.71 Comprobante de pago de otros auxilios de teleanálisis

3.72 Comprobante de pago de otros auxilios de teleinformática

3.73 Comprobante de pago de otros auxilios de telecomunicación

3.74 Comprobante de pago de otros auxilios de teletransporte

3.75 Comprobante de pago de otros auxilios de telereducción

3.76 Comprobante de pago de otros auxilios de telereserva

3.77 Comprobante de pago de otros auxilios de telerentabilidad

3.78 Comprobante de pago de otros auxilios de telerendimiento

3.79 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretorno

3.80 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción

3.81 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción económica

3.82 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción social

3.83 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción cultural

3.84 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción deportiva

3.85 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción recreativa

3.86 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción educativa

3.87 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción científica

3.88 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción tecnológica

3.89 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción artística

3.90 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción literaria

3.91 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción musical

3.92 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción teatral

3.93 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción cinematográfica

3.94 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción televisiva

3.95 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción radial

3.96 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción editorial

3.97 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción gráfica

3.98 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción fotográfica

3.99 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción audiovisual

4.00 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción multimediale

4.01 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción digital

4.02 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción electrónica

4.03 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción informática

4.04 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción telemática

4.05 Comprobante de pago de otros auxilios de teleretracción de telecomunicac

La copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinduanense en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o acción.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato v/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas; así como violar el registro o captura y validar en el sistema PRE Millennium dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento de la entrega de los bienes.

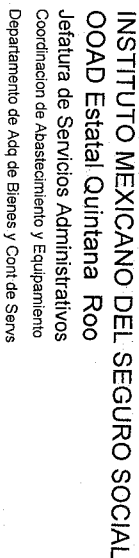
aplicación de las medidas objeto del presente artículo y comunicarle los incumplimientos al importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incurrido. En caso que algún licitante ofertara presentación, candidatura o descripción distinta a la solicitada en estas bases y en el área técnica la autoridad adjudicadora no podrá aceptar la oferta y la presentación será rechazada y se reincorporará a la licitación. En la recepción del reintegro en el almanaque será rechazada y se reincorporará a la licitación de la mesa convencional.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma su representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal".

Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro y fianza de garantía, en el artículo 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

El pago de este pago en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Centro, colonia central, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente, El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



No. de Evento:01A-050GYR008-E169-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras:12474077
No. de Pedido: 00000000

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/08/2022

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U 90 P 0

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LUIS CARLOS LEAÑO PADILLA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
12	08	2000	

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 16,605 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JUAN
PEÑA ACSTA, NOTARIO PUBLICO 1 DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COADADOR/SJ/PEID/OJA-2022/00575**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requerido, técnica y/o contractual.

OOADQAR/JSJ/PEDIDO/A-2022/00575

~~ENC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRIBULL~~
~~VIT. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.~~

~~QUE DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMON PEDINO TIT COORD DE ABAST Y~~

~~MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE~~
~~TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.~~
~~LOGAD ESTATAL QUINTANA ROO~~
~~DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA~~

~~JOSÉ MIGUEL ÀNGEL VAN-DICK P~~
~~TOO AD ESTATAL QUINTANA ROO~~